

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1022-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 006-2024-MFCH, de fecha 13 de diciembre de 2024; Informe N.º 0457-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 18 de diciembre de 2024; Informe Jurídico N.º 558-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024; Acuerdo N.º 1450-2024-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 333-2022-CCO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2022, se resolvió aprobar el expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO DE PUNO";

Que, mediante Carta N.º 006-2024-MFCH, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Ing. Marcos Flores Checalla, presenta el expediente de Liquidación final del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2544045, ello conforme al contrato de Servicio N.º 180-2024-DGA-P-CO-UNAJ, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 0457-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Inversiones de la Universidad Nacional de Juliaca, concluye que, el encargado de la elaboración del expediente de la Liquidación Final del Proyecto, es el responsable del servicio y/o producto entregado a la Entidad, teniendo pleno conocimiento de las leyes, normativas y directivas acordes al ejercicio de la profesión y ética profesional, que le sean imputables de existir vicios ocultos, y que, el Costo Total del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", con código único N.º 2544045, con un presupuesto que asciende a S/. 8,232,005.88 (Ocho Millones Doscientos Treinta y Dos mil Cinco 88/100 soles); la EJECUCIÓN FÍSICA alcanzo un monto total de S/. 8,232,005.88 (Ocho Millones Doscientos Treinta y Dos mil Cinco con 88/100 soles) que representa un 98.46 % del grado de cumplimiento de los componentes del Expediente Técnico Modificado en la fase de Inversión; asimismo la Ejecución de la Infraestructura de acuerdo al objeto del Contrato Modificado durante su ejecución se Concluye, que El CONTRATISTA ARMAR PROYECTOS, S.A.C. ha Culminado la Ejecución física de obra en su totalidad por el monto que asciende a S/. 7,205,696.40 (Siete Millones Doscientos Cinco mil seiscientos noventa y seis con 40/100 soles), dicho monto representa el 100.00% según monto Contractual Modificado; no existe pagos pendientes al favor de los Consultores ni de la Entidad; finalmente recomendando a la entidad se apruebe la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto bajo acto resolutivo, a fin de que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones, bajo el siguiente detalle de resumen general de proyecto:

COMPONENTE	PROGRAMADO * (a) S/.	EJECUTADO(b) S/.	PENDIENTE PAGO (c) S/.	TOTAL, EJECUTADO (b+c=d) S/.	REMANENTES DE OBRA (e) S/.	EJECUCIÓN FINANCIERA TOTAL (d-e=f) S/.	% DE EJECUCIÓN (f/a*100)
INFRAESTRUCTURA	7,243,584.48	7,205,696.40	0.00	7,205,696.40	0.00	7,205,696.40	99.48%
EQUIPAMIENTO	601,308.00	511,570.60	0.00	511,570.60	0.00	511,570.60	85.08%
MOBILIARIO	101,055.00	125,287.60	0.00	125,287.60	0.00	125,287.60	123.98%
GESTIÓN DE PROYECTO	40,000.00	14,500.00	0.00	14,500.00	0.00	14,500.00	36.25%
EXPEDIENTE TECNICO	36,000.00	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	36,000.00	100.00%
SUPERVISIÓN	224,199.01	224,199.28	0.00	224,199.28	0.00	224,199.28	100.00%
LIQUIDACIÓN	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	8,276,146.49	8,117,253.88	30,000.00	8,147,253.88	0.00	8,147,253.88	98.44%
Costo de control concurrente (CCC)	84,752.00	84,752.00	0.00	84,752.00	0.00	84,752.00	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	8,360,898.49	8,202,005.88	30,000.00	8,232,005.88	0.00	8,232,005.88	98.46%



Que, mediante Informe Jurídico N.º 558-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, es procedente la aprobación de la liquidación técnica financiera del Proyecto de Inversión Pública -PIP, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N.º 2544045, ejecutada bajo la modalidad presupuestaria directa e indirecta, cuya liquidación asciende al monto total de S/. 7,205,696.40, cuyo monto representa el 100% según monto contractual modificado;

Que, en tal sentido, es importante señalar que el artículo 209 del Reglamento regula el procedimiento de liquidación de Contrato de Obra: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoge las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, la Unidad Ejecutara de Inversiones realiza el estudio, evaluación y análisis del expediente de Liquidación Final del Proyecto presentado por el consultor a cargo de su elaboración, por lo cual se presenta el cuadro desagregado por componentes, de la totalidad de gastos efectuados hasta la fecha cuyo monto asciende a S/. 8,232,005.88 (Ocho Millones Doscientos Treinta y Dos mil Cinco con 88/100 soles) el mismo que representa el 98.46% según el monto programado/aprobado, el cual no contempla los estudios de pre inversión. Asimismo, se indica que se tiene pendiente el pago de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), el cual es destinado para el pago de servicios de la elaboración del expediente de liquidación técnica y financiera final del proyecto, cuya conformidad será emitida una vez que el expediente cuente con la respectiva resolución que la aprueba, lo cual se considera en la liquidación financiera por que se encuentra afecto a la meta del proyecto;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1450-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública -PIP, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N.º 2544045, ejecutada bajo la modalidad presupuestaria directa e indirecta, cuya liquidación asciende al monto total de S/. 8,232,005.88;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública -PIP, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN LA SEDE LA CAPILLA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N.º 2544045, ejecutada bajo la modalidad presupuestaria directa e indirecta, cuya liquidación asciende al monto total de S/. 8,232,005.88, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	PROGRAMADO * (a) S/.	EJECUTADO(b) S/.	PENDIENTE PAGO (c) S/.	TOTAL, EJECUTADO (b+c=d) S/.	REMANENTES DE OBRA (e) S/.	EJECUCIÓN FINANCIERA TOTAL (d-e=f) S/.	% DE EJECUCIÓN (f/a*100)
INFRAESTRUCTURA	7,243,584.48	7,205,696.40	0.00	7,205,696.40	0.00	7,205,696.40	99.48%
EQUIPAMIENTO	601,308.00	511,570.60	0.00	511,570.60	0.00	511,570.60	85.08%
MOBILIARIO	101,055.00	125,287.60	0.00	125,287.60	0.00	125,287.60	123.98%
GESTIÓN DE PROYECTO	40,000.00	14,500.00	0.00	14,500.00	0.00	14,500.00	36.25%
EXPEDIENTE TECNICO	36,000.00	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	36,000.00	100.00%
SUPERVISIÓN	224,199.01	224,199.28	0.00	224,199.28	0.00	224,199.28	100.00%
LIQUIDACIÓN	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	100.00%



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 1022-2024-CCO-UNAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

PRESUPUESTO TOTAL	8,276,146.49	8,117,253.88	30,000.00	8,147,253.88	0.00	8,147,253.88	98.44%
Costo de control concurrente (CCC)	84,752.00	84,752.00	0.00	84,752.00	0.00	84,752.00	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	8,360,898.49	8,202,005.88	30,000.00	8,232,005.88	0.00	8,232,005.88	98.46%

Artículo Segundo. - REMITIR a Unidad Ejecutora de Inversiones - UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes, el mismo que consta de (2303) folios.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
UEI
UA
UF
OPP
OCI
Arch./2024.

KVCC

E-24-005282

